

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, por la que se publica la Resolución de 27 de septiembre de 2023, de concesión de ayudas al amparo de la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (código de procedimiento BS508E).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 140, de 24 de julio de 2023, se publica la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (procedimiento BS508E).

De conformidad con el artículo 18 de dicha orden, la resolución del procedimiento de ayuda, previa fiscalización de la propuesta en uso de las competencias conferidas en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, le corresponde a la directora general de Juventud, Participación y Voluntariado, por delegación de la persona titular da Consellería de Política Social y Juventud.

Asimismo, su artículo 20, establece que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre otras, la correspondiente resolución de este procedimiento. Esta publicación producirá los efectos de notificación.

Presentadas las solicitudes y terminada la instrucción tras la valoración de conformidad con las bases, en fecha 27 de septiembre de 2023 se emite por el órgano competente la resolución que finaliza el procedimiento y se procede a su notificación.



Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, para el procedimiento BS508E, de concesión de ayudas para entidades de acción voluntaria de carácter asociativo y entidades locales para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023, que se incorpora en el anexo.

Segundo. Comunicar que la Resolución de 27 de septiembre de 2023 agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Notificada la resolución por el órgano competente, las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días computado a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* para su aceptación, transcurrido el cual sin que se produjera manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Santiago de Compostela, 29 de septiembre de 2023

Cristina Pichel Toimil
Directora general de Juventud, Participación y Voluntariado

ANEXO

Resolución de 27 de septiembre de 2023, dictada en el procedimiento BS508E, de concesión de ayudas para entidades de acción voluntaria y entidades locales para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Voluntariado y Participación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 18 de la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en régimen de concurren-



cia competitiva dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (procedimiento BS508E).

RESUELVO:

Primero. Conceder la ayuda a las entidades locales propuestas en el anexo I, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 10 de julio de 2023.

Esta concesión resulta de aplicación de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras, por un importe total de 74.831,90 €, para entidades locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.312F.460.0.

Segundo. Conceder la ayuda a las entidades de acción voluntaria propuestas en el anexo II, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 10 de julio de 2023.

Esta concesión resulta de aplicación de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras, por un importe total de 52.105,00 €, para entidades de acción voluntaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.312F.481.0.

De la cuantía prevista para entidades locales se reserva un 15 % para las solicitudes presentadas por fusión de municipios, agrupaciones, asociaciones, mancomunidades de ayuntamientos o cualquier otra similar.

Tercero. Las ayudas concedidas se condicionan al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de 10 de julio de 2023 y, especialmente, a las establecidas en el artículo 26.

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la convocatoria.

Asimismo, el pago de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la misma convocatoria.

Cuarto. Denegar y/o desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III, con indicación de la causa concreta que motivó la denegación o inadmisión.



Quinto. Esta resolución que finaliza el procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de septiembre de 2023. La Conselleira de Política Social y Juventud; P.D. (artículo 18 y disposición adicional segunda de la Orden de 10.7.2023); Cristina Pichel Toimil, directora general de Juventud, Participación y Voluntariado.

ANEXO I**Ayudas concedidas a entidades locales**

Concesiones conjuntas

Nº	Nº exp.	Entidad	NIF	Provincia	Puntuación	Presupuesto concedido
1	2023/010	Agrupación de ayuntamientos de Vilar de Barrio, Xunqueira de Ambía y Rairiz de Veiga	P3209000C	Ourense	50,00	18.500,00 €
Total						18.500,00 €

Concesiones individuales

Nº	Nº exp.	Entidad	NIF	Provincia	Puntuación	Presupuesto concedido
1	2023/009	Ayuntamiento de A Veiga	P3208400F	Ourense	77,00	23.032,00 €
2	2023/002	Ayuntamiento de Laza	P3204000H	Ourense	67,50	25.000,00 €
3	2023/003	Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín	P3205300A	Ourense	54,75	8.299,90 €
Total						56.331,90 €

ANEXO II**Ayudas concedidas a entidades de acción voluntaria**

Nº	Nº exp.	Entidad	NIF	Provincia	Puntuación	Presupuesto concedido
1	2023/006	Escola de Tempo Libre Colaxe	G10818920	A Coruña	64,75	22.920,00 €
2	2023/008	Asociación Limisi, para a Promoción das Persoas con Diversidade Funcional da Comarca da Limia	G32302671	Ourense	71,25	15.000,00 €
3	2023/001	Fundación Amigos de la Barrera	G32321978	Ourense	50,50	10.000,00 €



Nº	Nº exp.	Entidad	NIF	Provincia	Puntuación	Presupuesto concedido
4	2023/004	Asociación para el Desarrollo Educativo y Cultural, ADEC	G94153053	Pontevedra	65,75	4.185,00 €
Total						52.105,00 €

ANEXO III

Solicitudes desestimadas

Denegadas entidades de acción voluntaria

Nº	Nº exp.	Entidad	NIF	Provincia	Causa de desestimación
1	2023/005	Asociación Antonio Noche	G15210388	A Coruña	Artículo 10 desistimiento
2	2023/007	Asociación Esgaia Inserta	G16918641	Ourense	Artículo 17.2 no obtener la puntuación mínima exigida

